

FECHA: 03/06/2019

EXPEDIENTE Nº: 7424/2013

ID TÍTULO: 4314633

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Bioinformática por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena Universidad de Murcia
Centro/s	<i>Universidad Politécnica de Cartagena</i> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica <i>Universidad de Murcia</i> • Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Dado que algunas las modificaciones realizadas (alteración de asignaturas del plan de estudios) determina que al anexo I del Convenio (de octubre de 2013) de colaboración entre las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la organización y desarrollo del Máster interuniversitario en Bioinformática conserve información no coincidente con el resultado de la modificación realizada (denominación de asignaturas, créditos), se recomienda actualizar el convenio e incorporarlo tras dicha actualización.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se solicita autorización para realizar las modificaciones que se indican en los apartados siguientes.

3.3 - Competencias específicas: Se ha modificado levemente la redacción de la competencia CE7, se ha añadido la expresión "y de aprendizaje computacional".

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha modificado los criterios a tener en cuenta en el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas. Se sustituye la entrevista personal por la documentación de los méritos que se evaluaban en dicha entrevista. Inclusión de la reserva específica de plazas para estudiantes con discapacidad. Dicha modificación se ha señalado en negrita.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Las modificaciones en este archivo se han señalado siguiendo el siguiente criterio: El texto eliminado se indica en formato de color rojo y tachado y el texto nuevo en color azul. Se ha reflejado en la Tabla 1 y 2 del apartado 5.1.2 la modificación de la estructura del plan de estudios siguiente: - Se elimina la materia-asignatura obligatoria "FUNDAMENTOS Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN" de 3 ECTS y ubicada en C1. - La materia-asignatura BIOLOGIA DE SISTEMAS pasa de 6 ECTS a 3 ECTS, manteniendo su impartición en C1. - Las materias-asignaturas "ANÁLISIS DE GENOMAS" y "ANÁLISIS DE SECUENCIAS", obligatorias de 3 ECTS y ubicadas en C2 se refunden en la materia- asignatura obligatoria "ANÁLISIS DE DATOS ÓMICOS" de 6 ECTS y ubicada en C2. - Se modifica la materia obligatoria "TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS AVANZADAS" ya que pasa de tener 6 ECTS en C1 a 12 ECTS en C1 y C2. - Se modifica el nombre de la materia-asignatura "EMPRENDEDURISMO BIOINFORMÁTICO" por "EMPRENDIMIENTO BIOINFORMÁTICO". - Se actualizan la relación de tablas de asignación de competencias por materia del apartado 5.1.5.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: - Dentro de la materia "SISTEMAS BIOINFORMÁTICOS" se añade la competencia específica CE15, se añade el sistema de evaluación SE4, con ponderación (0-95), se eliminan las asignaturas optativas "Gestión de datos masivos en sistemas bioinformáticos" de 3 ECTS en C1, "Gestión y explotación de sistemas bioinformáticos" de 3 ECTS en C1 y la asignatura optativa "Desarrollo de sistemas bioinformáticos" pasa a denominarse "Sistemas bioinformáticos" con 12 ECTS en C1. - Dentro de la materia-asignatura "TENDENCIAS ACTUALES EN INVESTIGACIÓN



BIOLÓGICA" se añade la competencia específica CE15. - Se elimina la materia-asignatura obligatoria "FUNDAMENTOS Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN" de 3 ECTS y ubicada en C1. - En la materia-asignatura BIOESTADÍSTICA se actualizan levemente los contenidos y resultados de aprendizaje. La modificación se ha señalado en formato negrita y en formato tachado lo eliminado. Se añade la CE15. Se modifican los intervalos de los sistemas de evaluación y se añade el SE3. - La materia-asignatura BIOLOGIA DE SISTEMAS pasa de 6 ECTS a 3 ECTS, manteniendo su impartición en C1. Se añade la CE15. - En la materia-asignatura "ANÁLISIS DE REDES BIOLÓGICAS" se añade la competencia específica de título CE15. -Las materias-asignaturas "ANÁLISIS DE GENOMAS" y "ANÁLISIS DE SECUENCIAS", obligatorias de 3 ECTS y ubicadas en C2 se refunden en la materia-asignatura obligatoria "ANÁLISIS DE DATOS ÓMICOS" de 6 ECTS y ubicada en C2. Se realizan cambios de contenidos y de resultados del aprendizaje que se han señalado en formato negrita y en formato tachado lo eliminado. También se añade la competencia específica CE15 y se actualizan las competencias específicas de la materia, señalizándose en negrita las competencias añadidas. Los sistemas de evaluación se actualizan, eliminando el SE3 y modificando los intervalos de los sistemas SE1 y SE2. - Se modifica la materia obligatoria "TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS AVANZADAS" ya que pasa de tener 6 ECTS en C1 a 12 ECTS en C1 y C2. Se elimina dentro de la materia la asignatura "Tecnologías informáticas avanzadas" y se crean las siguientes asignaturas: "Explotación semántica de datos", obligatoria de 3 ECTS ubicada en C1, "Computación en la nube e infraestructuras de alto rendimiento", obligatoria de 3 ECTS ubicada en C1 y "Machine learning", obligatoria de 6 ECTS ubicada en C2. Se actualizan los contenidos. La modificación se ha señalado en formato negrita y en formato tachado lo eliminado. Se añade la CE15 y se actualizan las horas de las actividades formativas y los sistemas de evaluación. - Se modifica el nombre de la materia-asignatura "EMPRENDEDURISMO BIOINFORMÁTICO" por "EMPRENDIMIENTO BIOINFORMÁTICO". Se actualizan los intervalos de los sistemas de evaluación y se elimina el SE4. - En la materia-asignatura "MODELADO MOLECULAR" se añade la competencia específica CE15. - Se modifican las horas asignadas en las actividades formativas de la materia TRABAJO FIN DE MÁSTER.

6.1 – Profesorado: Las modificaciones en este archivo se han señalado siguiendo el siguiente criterio: El texto eliminado se indica en formato de color rojo y tachado y el texto nuevo en color azul. - Se actualiza carga docente de cada área con la información del curso 18-19. - Se actualiza la relación de profesorado externo colaborador.

6.2 - Otros recursos humanos: Se elimina la expresión "lo gestiona la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia" por la expresión "lo gestiona la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia" corrigiendo así un error que se arrastraba desde que el título fue verificado. El nuevo texto se ha incluido en color azul.



8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Las modificaciones en este archivo se han señalado siguiendo el siguiente criterio: El texto eliminado se indica en formato de color rojo y tachado y el texto nuevo en color azul. Se modifica levemente este apartado haciendo referencia a la nueva denominación de los sistemas de calidad (Sistema de Aseguramiento de la Calidad-SAIC) y a la fecha de la última revisión y actualización de los mismos (Consejo de Gobierno de 29 de Junio de 2018). Se elimina el párrafo "Como valor de referencia en dichas tasas hemos considerado conveniente tomar el valor medio de dichos intervalos: TG= 87,5%, TA=10%, TE=87.5%" y se sustituyen los intervalos indicados en las tasas por dichos valores de referencia, modificándose únicamente el valor de la TG que pasa de 87,5% a 80%.

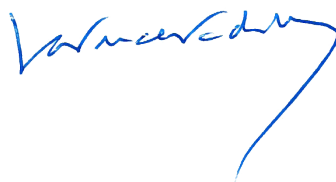
8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se modifica este apartado siguiendo las directrices de la Comisión de Calidad de Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018. Se ha eliminado de la relación de procesos el PM01 al no estar definido en el nuevo SAIC. El nuevo texto se ha añadido en negrita.

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se ha incluido una tabla de adaptación entre el anterior título de Máster en Bioinformática y la nueva versión modificada del máster.

11.2 - Representante legal: Se incluyen los datos de la nueva representante legal de la Universidad de Murcia, que es la Vicerrectora de Estudios Dña. Sonia Madrid Cánovas.

Madrid, a 03/06/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

